



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE BENIMODO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **1ª.-OBJETO DE LA CONCESIÓN:**

Es objeto del presente contrato la adjudicación de la explotación del Bar-Cafetería ubicado en el Hogar del Jubilado de Benimodo, sito en Avenida Germanies, 45 de Benimodo, mediante la utilización privativa del inmueble citado, cuya descripción es la siguiente:

- a) Ubicación: Avenida Germanies, 45 de Benimodo
- b) Número de plantas: Una
- c) Superficie construida: 200 m<sup>2</sup>
- d) Superficie de parcela ocupada: 51,26 m<sup>2</sup>

### **2ª.-RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN:**

El contrato a que se refiere este Pliego tiene carácter de concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público; conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 86.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El contrato, de naturaleza patrimonial, se regirá por lo establecido en el presente Pliego, en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 1986, de 18 de abril; y, en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del contrato.

### **3ª.- ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN:**

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión, que actúa en nombre de la Corporación, es la Alcaldía, de conformidad con el art. 21.1.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar la concesión y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

## **4ª.-CANON DE LA CONCESIÓN:**

Se establece como tipo de licitación al alza un canon mínimo mensual que asciende a la cantidad de cincuenta (50,00.-) euros, más el I.V.A. al tipo impositivo general del 21 por ciento, al alza.

No se admitirán ofertas que resulten inferiores al canon mensual mínimo señalado en el párrafo anterior, o aquéllas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la proposición.

La cuantía de la concesión será la que resulte de la licitación, calculada teniendo en cuenta el canon mensual que resulte de la misma y de los años de duración de la concesión.

## **5ª.-REVISIÓN DE PRECIOS:**

Una vez transcurridos doce meses desde la fecha de inicio de la concesión, procederá revisión del canon; todo ello, de acuerdo con las variaciones que experimente el IPC estatal.

## **6ª.-DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:**

El contrato tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de su formalización.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario, que ocupará, en su caso, el dominio público por mera tolerancia.

## **7ª.-GARANTÍA PROVISIONAL:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

## **8ª.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

La tramitación del expediente de contratación será la ordinaria.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **9ª.-CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

A los efectos de la adjudicación, se tendrá en cuenta únicamente el precio.



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

## **10ª.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica como se indica en el presente pliego y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **11ª.-PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

### **11.1.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Pl. Major, 1 de Benimodo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO”**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa, en el que deberá incluirse la documentación establecida en la cláusula 11.3 de este pliego.
- Sobre «B»: Proposición Económica, según modelo que figura en Anexo I.

## **11.2.-EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:**

El expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento (Pl. Major, 1), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

## **11.3.-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**

Las proposiciones contenidas en un sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá: **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEL HOGAR DEL JUBILADO”**.

Los licitadores presentarán un único sobre cerrado, identificando en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmado por el licitador o la persona que lo represente con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En su interior se incluirá el Sobre «A»: Documentación Administrativa y el Sobre «B», que contendrá la Proposición Económica.

Se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación que deberá contener el Sobre «A», será:



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (Art. 58 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe, traducido fehacientemente al castellano, de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

d) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, debidamente bastantado y acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación del contrato al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación para su justificación.



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

g) Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente, acompañado de copia del último recibo pagado y declaración del contratista de que no se ha dado de baja.

Si se tiene la condición de exento conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

h) Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono y número fax.

i) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. (Art. 59 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

j) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k) La solvencia económica, financiera y técnica, se acreditará, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, 74, 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

k.1. La solvencia económica y financiera:

Se acreditará por lo establecido en el artículo 75.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 100.000,00 €.

k.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto que pretende contratarse, por alguno de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de la normativa de manipulador de alimentos y de comedores colectivos.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

Los documentos referenciados se presentarán en copia debidamente compulsada, para el caso de que no se presente el original. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que obren en este Ayuntamiento originales o copias legalizadas ante notario de algunos de los documentos que deban incluirse en el sobre, por haberse aportado en otra licitación tramitada simultáneamente a la recogida en el presente Pliego, los licitadores podrán sustituir la presentación de los documentos realizando una remisión expresa a la licitación donde la hubieran presentado que deberá incluirse dentro del sobre.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de su apertura.

Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo el Ayuntamiento proceder a su destrucción y posterior reciclaje no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

En el Sobre «B» se incluirá la oferta económica en la que se expresará el importe del canon de la concesión (debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido).

## **11.4.-CONFIDENCIALIDAD:**

Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La declaración se incluirá en el sobre correspondiente donde obre la documentación que se señale a dichos efectos.

## **12ª.-MESA DE CONTRATACIÓN:**

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que se establecen en su artículo 22.1.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

artículo 160.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente:

- D. Francisco Teruel Machí, Alcalde-Presidente, que podrá delegar en D. Santiago Alarcos Cárcel, concejal delegado de Bienestar Social.

Vocales:

- D. Vicente Escutia Tortosa, Arquitecto Técnico Municipal.
- D<sup>a</sup>. Pepa Ocheda Tortosa, Tesorera de este Ayuntamiento.
- D. Elpidio de Julián Cañada, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

Secretaria:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Mendoza Miravalls, funcionaria de este Ayuntamiento.

## **13<sup>a</sup>.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas, para calificar la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si la Mesa observase defectos materiales en la misma, lo notificará por fax al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación de la concesión al licitador que oferte la proposición más ventajosa, atendiendo exclusivamente al precio.

## **14<sup>a</sup>.-CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CUYA OFERTA RESULTE LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA:**

El Órgano de Contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las





# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

proposiciones por orden decreciente atendiendo únicamente al precio y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento al fax indicado por el licitador a efectos de notificaciones, a fin de que constituya la garantía definitiva a que se hace referencia en la cláusula siguiente del presente Pliego.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. También deberán presentar certificación, expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

Asimismo, en dicho plazo, en su caso, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificados.

## **15ª.-CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:**

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa constituirá y acreditará en el Servicio de Contratación, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, una garantía definitiva cuya cuantía sea el 5% del importe total de la adjudicación de la concesión.

Esta garantía se constituirá en efectivo, valores de deuda Pública, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones que se contemplan en los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito por Notario.

La garantía definitiva será depositada, en cualquier caso, en la Caja de la Corporación.

## **16ª.-ADJUDICACION DEL CONTRATO:**

La adjudicación se acordará por resolución motivada en el plazo máximo de quince días a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en quince días hábiles en el supuesto que se haya de seguir los trámites



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

señalados en el artículo 152.3 del TRLCSP y 22f) del R.D. 817/2009, para la para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación se notificará a los licitadores al fax que hubieran indicado a efectos de notificaciones y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La adjudicación se notificará y publicará en los términos establecidos en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **17ª.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO:**

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación de la concesión, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar la concesión. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el órgano de contratación en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

## **18ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Ayuntamiento una copia legitimada y dos copias simples del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al adjudicatario y los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **19ª.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:**

El concesionario tendrá los siguientes derechos:

- Disponer del local objeto de este arrendamiento, durante la vigencia del contrato, a saber, la zona que afecta a la cafetería y aseos, excluyéndose la zona destinada a oficina sita a la entrada del local.

- Utilizar las mesas y sillas que están actualmente en el local.

El concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

- Gestionar y explotar la actividad de cafetería, con arreglo al objeto señalado, quedando expresamente prohibido el subarriendo, cesión o traspaso.

- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, de todo el personal que preste servicios en el local.

- Formación del personal en materia de manipulación de alimentos con los diplomas actualizados a fecha de contrato o bien con el antiguo carnet de manipulador de alimentos, que acreditará a requerimiento de la Administración.

- En caso de que el concesionario necesitara contratar personal para el desarrollo de su actividad, los trabajadores deberán ser necesariamente desempleados del municipio de Benimodo.

- Mantener expuesta en el local del bar-cafetería una lista completa de precios que, incluidos en el Anexo II a este pliego, serán cobrados a los Jubilados y Pensionistas. Los precios se revisarán transcurridos doce meses desde la fecha de inicio de la concesión; todo ello, de acuerdo con las variaciones que experimente el IPC estatal.

- Mantener expuesto en el local del bar-cafetería un cartel en el que se especifique expresamente la prohibición de fumar en el bar-cafetería y dependencias anejas del mismo.

- Serán por cuenta del concesionario los gastos derivados del suministro de agua, tasas municipales y tasa de tratamiento de residuos, electricidad, telefonía y cualquier otro servicio que pudiera instalarse en un futuro, como gas natural o similar.

- Abonar la renta correspondiente con carácter mensual, entre los días 1 y 7 de cada mes vencido.

- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan causarse en desarrollo de la actividad, tanto por el licitador como por personal a su cargo, y que causen a terceros. El adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento copia de la póliza de seguro suscrita tanto, en la formalización del contrato, como anualmente hasta la finalización del contrato.

- Mantener el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

- Equipamiento del bar-cafetería y cocina, estando instalados los equipos de aire acondicionado.



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

- Sin perjuicio de los bienes que la Administración ponga a su disposición, el adjudicatario aportará, a su costa, todos los demás utensilios, enseres, elementos y muebles necesarios para la adecuada gestión del servicio, así como el personal cualificado que sea racionalmente necesario para ello.

- Conservar en buen estado el local de la cafetería, así como el mobiliario entregado y equipos de aire acondicionado. Salvo el normal deterioro por el uso, el adjudicatario quedará obligado a reparar o, en su caso, reponer los bienes o elementos que se destruyan o queden inservibles y sean propiedad de la Administración.

- Pintar el local cada dos años, o en todo caso, a la finalización del contrato.

- Limpieza y mantenimiento del local, mesas y enseres de la cafetería al cierre del servicio.

- Limpieza y mantenimiento de la zona en que se ubiquen las mesas y sillas, previamente autorizada por el Ayuntamiento, y zona colindante a la misma y al edificio del Hogar del Jubilado.

- En cuanto a la utilización de la sala anexa al bar, tendrán prioridad para su utilización los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionistas.

- No se permitirá el acceso a la Sala de reuniones cuando se realice en la misma cualquier acto o actividad por la Asociación de Jubilados y Pensionistas.

- Cumplir el horario mínimo de apertura y cierre del local, que será:

- De lunes a domingo:

- De 7.30 horas a 14.00 horas

- De 17:00 horas a 21:30 horas.

- El adjudicatario quedará obligado al desalojo del local del bar-cafetería antes de las trece horas del día siguiente al de la extinción del contrato, debiendo entregarlo a la libre disposición del Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y limpieza, dotado de los equipos de aire acondicionado y mobiliario (mesas y sillas) existentes en el mismo.

## **20ª.-OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN:**

- Poner a disposición del concesionario, las mesas y sillas y equipos de aire acondicionado.

- Corresponde al Ayuntamiento de Benimodo controlar y supervisar la correcta prestación del servicio, pudiendo ordenar al adjudicatario lo necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

## **21ª.-REGIMEN DE PENALIDADES ADMINISTRATIVAS: INFRACCIONES:**

### 21.1. Faltas leves:

-El incumplimiento sin causa justificada o autorización del Ayuntamiento de los horarios mínimos establecidos.

-El incumplimiento de las obligaciones de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones.



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

-La desobediencia del adjudicatario a los requerimientos que le efectúe el Ayuntamiento, siempre que el objeto de los mismos no constituya falta grave, muy grave o causa de resolución.

-Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este Pliego de Cláusulas Administrativas, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico al Ayuntamiento y no constituyan falta grave, muy grave o causa de resolución.

-Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la concesión que esté calificado como falta leve en las Ordenanzas o normativa correspondiente.

## 21.2. Faltas Graves:

-El incumplimiento de las orientaciones y directrices que le facilitará el Ayuntamiento.

-El incumplimiento de alguna de las obligaciones que se imponen al adjudicatario sobre organización y funcionamiento del servicio a prestar, salvo en el caso que esta fuera considerada por sí misma como infracción muy grave.

-La falta de acreditación ante la administración de la suscripción o renovación del seguro de obligatoria contratación para el adjudicatario, así como la ausencia del control de salud de su personal.

-Reiteración por tres o más veces en la comisión de faltas leves en el plazo de un año.

-La demora en el pago del canon establecido a favor del Ayuntamiento, por período no superior a tres meses.

-No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones o no cumplir las instrucciones dadas por el Ayuntamiento al respecto, cuando conlleve un deterioro grave de las instalaciones y espacios municipales.

-La inobservancia de las prescripciones laborales o higiénico-sanitarias, o el incumplimiento de las órdenes dadas sobre evitación de situaciones insalubres, peligrosas, etc., que dicte el Ayuntamiento, si el concesionario persistiera en aquellas una vez apercibido formalmente.

-Que el adjudicatario no comunique cualquier incidencia que afecte al normal funcionamiento de la instalación.

-La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

-Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones del concesionario, no merezca la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser tenidas como leves.

-Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la concesión que esté calificado como falta grave en las Ordenanzas o normativa correspondiente.

## 21.3. Faltas muy graves:

-El incumplimiento de la normativa laboral, sobre seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

-La falta de pago de las sanciones impuestas al adjudicatario por la comisión de una infracción grave o la falta de reposición de las garantías en su caso.



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

-El incumplimiento de la normativa reguladora de la calidad e higiene de los alimentos e instalaciones propias del servicio a prestar, así como su prestación con deficiencias.

-Reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas graves en el plazo de un año.

-La demora en el pago del canon establecido a favor del Ayuntamiento, por período superior a tres meses.

-El subarriendo, cesión o traspaso, en todo o en parte de la actividad o de las instalaciones objeto de concesión, así como la enajenación, gravamen, hipoteca o constitución de derechos reales sobre los terrenos, bienes, o instalaciones objeto del contrato.

-La no contratación, demora o impago de las pólizas de seguros señaladas en el presente Pliego que produjera algún periodo de falta de cobertura dentro del plazo de concesión.

-El ejercicio de la actividad por el concesionario sin disponer de las autorizaciones, licencias o permisos que resulten preceptivos.

-El ejercicio de actividad o actividades sobre el dominio público local que no sean los propios de la explotación del bar-cafetería.

-Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la concesión que esté calificado como falta muy grave en las Ordenanzas o normativa correspondiente.

## 21.4. Sanciones:

La sanción a imponer por la comisión de infracciones muy graves podrá consistir en una multa de hasta 3.000,00 €, o en su caso, la resolución del contrato.

La sanción a imponer por la comisión de infracciones graves podrá consistir en una multa de hasta 1.500,00 €.

La sanción a imponer por la comisión de infracciones leves podrá consistir en una multa de hasta 750,00 €.

Con independencia de las sanciones que puedan imponérsele, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con indemnización de los daños irreparables y de los perjuicios causados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente.

El importe de las sanciones impuestas podrá ser exigido por los procedimientos de ejecución forzosa previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## 22ª.-CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:

La concesión se extinguirá por algunas de las siguientes causas:

a. Vencimiento del plazo de vigencia de la concesión.

b. Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de a personalidad jurídica de la mercantil concesionaria.

c. Por declaración de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera del contratista.



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

d. Por desaparición o desafectación del bien.

e. Por la falta de prestación de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo, en los casos previstos legalmente, y la no formalización del contrato en plazo.

f. Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.

Por sanción muy grave impuesta con arreglo al procedimiento establecido, ante el incumplimiento por el concesionario de las obligaciones contraídas en el contrato.

h. Rescate de la concesión.

i. Revocación unilateral de la autorización por parte del Ayuntamiento motivada por causas sobrevenidas de interés público.

j. Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.

k. Falta de pago del canon o su demora por plazo que constituya falta muy grave.

l. Por resolución judicial firme.

m. Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares o en la normativa por la que se rige la concesión.

El concesionario reconocerá y acatará la facultad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por si mismo el lanzamiento en cualquier supuesto de extinción de la concesión si el desalojo no se efectúa voluntariamente en el tiempo debido. El procedimiento para llevarlo a cabo tendrá carácter administrativo y sumario, sin perjuicio de recurrir a las instancias judiciales.

La resolución anticipada del contrato por causas imputables al concesionario llevará aparejada la incautación y pérdida de la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento.

## **23ª.-DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

## **24ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Benimodo, 26 de septiembre de 2014  
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Teruel Machí

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26-09-14, se aprueba el presente pliego de cláusulas económico-administrativas.

De lo que doy fe.

El Secretario,

Fdo.: Elpidio de Julián Cañada





# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

## ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para tomar parte en el “PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEL HOGAR DEL JUBILADO”, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

Canon anual sin IVA: (en letra y número) euros; y (en letra y número) del Impuesto sobre el Valor Añadido (en letra y número).

Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa»



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

## ANEXO II LISTA DE PRECIOS PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS

PRODUCTO	PRECIO EN EUROS
REFRESCOS	1,15
ZUMOS	1,15
BATIDOS	1,15
AGUA GRANDE	1,10
AGUA PEQUEÑA	0,75
AGUA CON GAS	1,00
COCA COLA	1,15
GASEOSA PEQUEÑA	0,95
GASEOSA GRANDE	1,20
CERVEZA GRANDE	2,50
QUINTO	1,00
QUINTO SIN ALCOHOL	1,00
TERCIO	1,10
TERCIO SIN ALCOHOL	1,10
CUBA LIBRE	2,50
BITTER SCHWEPPE	1,15
RICARD	1,20
COPA DE CONYAC/WISKI	1,15
BOTELLA DE VINO DE MESA	1,75
COPA DE VINO DE MESA	0,50
COPA DE HIELO DE JB -TÍA MARIA-PECHE	2,00
CHUPITOS	1,00
MARTINI	1,10
CAFÉ	0,90
CAFÉ DEL TIEMPO	1,10
CORTADO	0,90
CORTADO DEL TIEMPO	1,10
CORTADO DESCAFEINADO	0,90
LECHE	0,85
CAFÉ CON LECHE	1,05
BOMBÓN	1,00
INFUSIÓN	0,75
CAFÉ Y COPA	2,00
CAFÉ TOCADO DE COÑAC	1,15
CAFÉ TOCADO DE WHISKY	1,05
CARAJILLO	1,50
<i>XIMET</i>	0,75
GRANIZADO DE LIMÓN PEQUEÑO	1,00
GRANIZADO DE LIMÓN DE TUBO	1,10
HORCHATA PEQUEÑA	1,00
HORCHADA DE TUBO	1,10



# AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 253 06 06 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo\_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

<b>ENTRANTES</b>	<b>PRECIO EN EUROS</b>
CACAO-ALMENDRAS	1,50
ACEITUNAS RELLENAS	1,50
PAPAS	1,10
BRAVAS	2,50
SEPIA A LA PLANCHA	3,00
PATATAS CON <i>ALL I OLI</i>	2,50
CALAMARES A LA ROMANA	3,00
ENSALADILLA RUSA	2,50
ACEITUNAS CON VARIANTES	2,00
ENSALADA DE LA CASA	2,50

<b>BOCADILLOS</b>	<b>PRECIO EN EUROS</b>
TORTILLA DE PATATA	2,50
CALAMARES A LA ROMANA	3,00
CATALANA	3,00
LOMO CON QUESO I TOMATE	3,00
BRASCADA DE LOMO	3,25
SANDWICH	3,00
CHIVITO	3,25
ATÚN O ANCHOAS	3,25